MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 06/10/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CLAUDIA ARACELLY TAPIA VALLADARES** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°**2973** de fecha 01/07/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Regenerac.Conjuntos Habitac.** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias"*.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"***.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Secretaría Comunal de Planificación.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

V°B° V.M.F.F.
V°B° D.Z.B.
V°B° J.Z.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **06/10/2026,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	**CLAUDIA ARACELLY TAPIA VALLADARES**			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	**SANTO TOMÁS**			
PERIODO	**INICIO**	**01/12/2026**	**TERMINO**	**31/12/2026**
FUNCIONES ESPECIFICAS				
REALIZAR LA APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVA, INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA OFERTA PÚBLICA DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO MULTISECTORIAL DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN. REALIZAR DIAGNÓSTICOS TERRITORIALES MEDIANTE LA RECOPILACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA, INCLUYENDO LA CARACTERIZACIÓN SOCIO-COMUNITARIA, ELABORACIÓN DE SOCIOGRAMAS, MAPAS DE ACTORES E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS TERRITORIALES. REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA DE PROYECTOS Y/O PLANES DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO APOYAR LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN TERRITORIOS VULNERABLES. REALIZAR LA APLICACIÓN DE NORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLAR METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA EL DIAGNÓSTICO, DELIBERACIÓN, DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS CON LA COMUNIDAD. REALIZAR LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y APOYO A LA GESTIÓN DE INICIATIVAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES. REALIZAR ACCIONES DE ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA DEMANDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS HABITACIONALES. REALIZAR LA INCORPORACIÓN DE ENFOQUES Y HERRAMIENTAS ASOCIADAS A POLÍTICAS PÚBLICAS, DESARROLLO SOCIAL, CIENCIAS SOCIALES, COMUNICACIÓN SOCIAL, HÁBITAT RESIDENCIAL Y OTRAS MATERIAS AFINES PARA FORTALECER LA GESTIÓN TERRITORIAL. REALIZAR LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE INTERVENCIONES TERRITORIALES INTEGRALES, COORDINANDO ACCIONES CON ACTORES LOCALES, COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES. REALIZAR EL MANEJO, ANÁLISIS, SÍNTESIS Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL, ELABORANDO INFORMES, MINUTAS, PRESENTACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN DE INICIATIVAS. REALIZAR LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN TERRITORIAL, DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON ACTORES COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES.				

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO		**MONTO TOTAL**	**$1.600.000**
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE	**$1.600.000**		

IMPUTACION	**EXTRAPRESUPUESTARIOS**	**C.C**	**214.05.08.001.013**

V°B° V.M.F.F.

V°B° D.Z.B.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$1.600.000**.- **Un millon seiscientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.013** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

V°B° V.M.F.F.

V°B° D.Z.B.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 23-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 23-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.